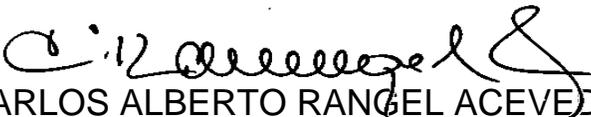


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria de la referencia.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada mediante auto del 14 de septiembre de 2020 y que pesa sobre el vehículo de placa **OSO 38 E**. Oficiese.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00451-00